

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 962-2021-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 130-2021/OCRI/P/CO/UNAM del 01.10.2021, el Informe N° 1260-2021-OPP-UNAM del 29.09.2021, el Informe N° 1021-2021-UP-OPP/UNAM del 29.09.2021, el Informe Legal N° 0657-2021-OAJ/CO-UNAM del 28.09.2021, el Informe N° 0122-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 21.09.2021-GRM/GRI del 15.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 0122-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 21.09.2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua”; que tiene como objeto, realizar un Diplomado cuya denominación es “Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la Educación Virtual”, con un presupuesto total de S/. 380,000.00 Soles; solicitando para tal efecto, opinión legal; y, teniendo en consideración la Cláusula Octava del convenio, se requirió opinión técnica a la Dirección de Centro de Formación Continua, emitiéndose para ello, el Informe N° 0095-2021/CFC/VIPAC/UNAM, donde se emite opinión favorable respecto a la propuesta del Convenio Específico propuesto; anexando el Plan de Trabajo y Propuesta Económica.

Que, a través del Informe Legal N° 0657-2021-OAJ/CO-UNAM del 28.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua”, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, para la realización de un Diplomado denominado: “Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la Educación Virtual”, con un presupuesto total de S/. 380,000.00 Soles; autorizando al titular de la Entidad a suscribirlo.

Que, con Informe N° 1260-2021-OPP-UNAM del 29.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 1021-2021-UP-OPP/UNAM del 29.09.2021 de la Unidad de Presupuesto, quien señala que, se puede determinar que, según la cláusula sexta de la propuesta de Convenio Específico: Establece que el Gobierno Regional de Moquegua asumirá el financiamiento y costo del proyecto, siendo el Anexo 01: la propuesta económica 380,000.00 soles y la UNAM asumirá la organización y ejecución del proyecto de diplomado de tecnologías de información y comunicación aplicada a la educación virtual; por lo que, remite opinión presupuestal favorable sustentado en que el financiamiento se estipula en el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua y que no irroga presupuesto por parte de la UNAM; precisando que, se encuentran las finalidades definidas en el citado convenio específico, en el marco de los fines y funciones del artículo 6° y 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, con Informe N° 130-2021/OCRI/P/CO/UNAM del 01.10.2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con opinión favorable, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua”; que tiene como objeto, realizar un Diplomado denominado: “Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la Educación Virtual”, con un presupuesto total de S/. 380,000.00 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de catorce (14) cláusulas, diez (10) folios, en cinco (05) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 962-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de catorce (14) cláusulas, diez (10) folios, en cinco (05) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Específico aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OCRU
DIGA
GORE
OTIN

LICQ/Esp
Arch. (2)